

## **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid.

Una vez revisado el citado anteproyecto normativo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21, apartado d), del Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en consonancia con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se informa que esta Secretaría General Técnica no tiene observaciones que hacer en cuanto a la adecuación del decreto citado al orden competencial y de atribuciones establecido en los diferentes decretos de estructura.

No obstante, y como meras cuestiones formales, se señalan las siguientes:

- Las referencias que tanto en el proyecto normativo como en la memoria de análisis del impacto normativo se hacen al trámite de «audiencia pública e información pública», deberán ser sustituidas por trámite de audiencia e información pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (artículo 133) y el Decreto 52/20201, de 24 de marzo (artículo 4.2, letra d).

Madrid, a fecha de firma

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL**